

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

REGIÓN DE VALPARAÍSO

X	URBANO		RURAL
---	--------	--	-------

N° DE CERTIFICADO
P.E. N° 111/2014 R.F. N° 041/2014
FECHA DE APROBACIÓN
14/05/2014
ROL S.I.I.
120-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 60/2013 de fecha 27.03.2013
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **19,60** m² ubicada en (indicar en qué piso se desarrolla la ampliación) **1° piso** ubicada en (calle/avenida/pasaje) **AV. VICENTE HUIDOBRO N° 864, VILLA SANTA BARBARA** Lote N° manzana **120** localidad o loteo **VILLA SANTA BARBARA** sector (**URBANO**-RURAL) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
YOLANDA HAIDEE AMPUERO ALVAREZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SOLANGE RAMIREZ ARAYA	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

ACOGIDA AL D.F.L. N° 2/59


YURI RODRÍGUEZ REYES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES